



Ord. N°: 025 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 22/01/2020;
N.I N°120 del 03/02/2020 de RR.HH

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 12 FEB. 2020

DE : Administrador Municipal

A : Sra. Mirtha Condesa Araujo
Nataliscap Ltda.

Mediante solicitud recibida con fecha 22 de enero de 2020, registrada bajo el código MU067T0002895, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "*-Plan anual de capacitación a nivel nacional de su institución para el año 2020. -Nombre, teléfono y/o correo electrónico de la persona encargada del área de capacitación en el organismo.*".

Sobre la materia, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que el Plan Anual de Capacitación año 2020 se encuentra actualmente en proceso de elaboración, debiendo cumplir aún con todos los requisitos para su aprobación.

Por tanto, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1 letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, el cual dispone que: "*Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*"

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso que la solicitante así lo requiera, puede tomar contacto con el Sr. Diego Fuentes Vásquez, encargado de la unidad de capacitación, a través de los siguientes correos electrónicos:

- diegofuentes@municoquimbo.cl
- capacitacion@municoquimbo.cl

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por orden del Alcalde”



Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal
Según Decreto Exento N° 61 del 08/01/2019

PRZ/SWA/mpg
Distribución: OFICINA DE TRANSPARENCIA
- Interesada
- RR.HH.
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.